

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CII

PACHUCA DE SOTO, MAYO 16 DE 1969

— NUM. 19

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

5 4308

SECRETARIA NACIONAL
DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION
MEXICO

Visto para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por los vecinos del poblado denominado HANZHA, del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de 7 de diciembre de 1937 vecinos del poblado de que se trata solicitaron el C. Gobernador del Estado, ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de febrero de 1938, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley, arrojando un total de 20 capacitados en materia agraria, anotándose además 20 cabezas de ganado mayor y 54 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen el 13 de septiembre de 1966 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 15 del mismo mes y año dictó su Mandamiento concediendo a los vecinos solicitantes por concepto de ampliación de su ejido, una superficie total de 297-00-00 Hs. de terrenos de agostadero que se tomarán íntegramente de la Ex-Hacienda de Guadalupe, propiedad de los señores Salvador, Alfredo, Alfonso y Leopoldo Soto Rodríguez, terrenos que se destinarán para usos colectivos de los solicitantes, debiendo dejarse a salvo los derechos de los 20 capacitados por lo que respecta a terrenos para uso individual. La posesión provisional fué ejecutada en forma total y sin incidentes el 9 de diciembre de 1966.

MEXICO SUMARIO:

5-4308.—Resolución en el expediente de ampliación de ejido al poblado de Hanzhá, Municipio de Tecozautla, Hgo.— 181, 182.

5-4309.—Resolución en el expediente de dotación de ejido al poblado de Cuautzongo, Municipio de Huautla, Hgo.— 182, 184.

Avisos Judiciales y diversos.— 184, 188.

Resultando Tercero.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 4 de marzo de 1936 se dotó de ejido al poblado de que se trata con una superficie de 750-00-00 Hs.; que dichas tierras están total y eficientemente aprovechadas; que dentro del radio de 7 kilómetros se encuentran 297-00-00 Hs. de agostadero de la ex-Hacienda de "Guadalupe" que pueden afectarse para resolver la acción que se estudia: que son propiedad de los CC. Salvador, Alfredo, Alfonso y Leopoldo Soto Rodríguez; y que efectivamente son 20 los capacitados con derecho a la acción intentada, cuyos nombres son los siguientes:

1.—Fernando Alvarado, 2.—Valentín Alvarado, 3.—Epifanio Trejo, 4.—Miguel Reséndiz, 5.—Juan Reséndiz 3o., 6.—Guadalupe Trejo, 7.—Benigno Trejo, 8.—Gregorio Hernández, 9.—Nicolás Villeda, 10.—Genaro Trejo, 11.—Bernardino Trejo, 12.—Cándido Trejo, 13.—Mauro Chávez, 14.—Ricardo Olguín, 15.—Lázaro Reséndiz, 16.—José Chávez 1o., 17.—Eulalio Reséndiz, 18.—José Chávez 2o., 19.—Jose Chávez, 20.—Clemente Chávez.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictámen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 20 capacitados (102)

carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y que las que les fueron concedidas por dotación están totalmente aprovechadas.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que la finca legalmente afectable en este caso es la mencionada en el resultando tercero de esta Resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dicho predio la ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado BANZHA, con una superficie de 297-00-00 Hs. de terrenos de agostadero de la ex-Hacienda de Guadalupe y que se destinarán para usos colectivos de los 20 capacitados que arrojó el censo, debiéndose dejar a salvo los derechos de los capacitados por lo que respecta a tierras de uso individual, y confirmarse en los términos anteriores el Mandamiento del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 52, 57, 59, 61, 62, 75, 76, 80, 81, 97., 1o. y 3o. transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se confirma el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 15 de septiembre de 1966.

Segundo.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado BANZHA, Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo, por concepto de ampliación definitiva de ejido, una superficie de 297-00-00 Hs. DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE HECTAREAS de terrenos de agostadero, que se tomarán íntegramente de la ex-Hacienda de Guadalupe propiedad de los señores, Alfredo, Alfonso y Leopoldo Soto Rodríguez, para destinarse a usos colectivos de los solicitantes, decretándose al efecto la expropiación correspondiente.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Se dejan a salvo los derechos de los 20 capacitados que arrojó el censo por lo que respecta a tierras de labor a fin de que los ejerciten conforme a la Ley.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Cód-

igo Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente la ampliación de ejido que en definitiva se concede a solicitantes del poblado denominado BANZHA, Municipio de Tecozautla, de la citada Entidad Federativa; para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CÚMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 4 de agosto de 1967.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

5-4309

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

Visto para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado CUAUTZONGO, Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 5 de marzo de 1934, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado, dotación de ejido. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta, la que inició el expediente respectivo habiéndose publicado la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 13 de abril del mismo año, surtiendo efectos de notificación; el Organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencia que se practicó con las formalidades de Ley el 27 de

febrero de 1939 arrojando un total de 91 capacitados en materia agraria, procediéndose a lo ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

Resultado Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen el que fué aprobado el 9 de mayo de 1939 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su Mandamiento concediendo a los solicitantes por concepto de dotación de ejido, una superficie total de 1,004-00-00 Hs. de las que 918-00-00 Hs. son de monte laborable; 6-00-00 Hs. ocupadas por el caserío; 5-00-00 Hs. ocupadas por caminos; 12-00-00 Hs. de incultivables; y 63-00-00 Hs. ocupadas por el cauce del río, las que han venido poseyendo sin ningún título y que serán destinadas para usos colectivos de los 91 capacitados que arrojó el censo. La posesión provisional se ejecutó totalmente el 5 de julio de 1940.

Resultando Tercero.—De los antecedentes se llegó a conocimiento de lo siguiente: que dentro del radio de 7 kilómetros resultan legalmente afectables 1,004-00-00 Hs. de las que 918-00-00 Hs. son de monte laborable; 6-00-00 Hs. ocupadas por el caserío, 12-00-00 Hs. de incultivable y 68-00-00 Hs. de calidad indeterminada; superficie que ha venido poseyendo el núcleo de población indígena solicitante desde hace muchos años, y que efectivamente son 91 los capacitados con derecho a la acción intentada cuyos nombres son los siguientes: 1.—Juan Andrés, 2.—José Bruno, 3.—Juan Agustín, 4.—Nicolás Hernández, 5.—Francisco Antonio, 6.—Cipriano García, 7.—Nicolás Antonio, 8.—Juan Andrés, 9.—Diego Ponciano, 10.—Nicolás Antonio, 11.—Juan Manuel, 12.—Juan Alonso, 13.—Juan Antonio, 14.—Domingo Hernández, 15.—Juan Pedro, 16.—Miguel Gaspar, 17.—Juan Andrés, 18.—Antonio Librado, 19.—María Nicolasa, 20.—Juan Antonio, 21.—Tomás Hernández, 22.—María Francisca, 23.—Juan Hernández, 24.—José Francisco, 25.—José Antonio, 26.—Juan Librado, 27.—Juan Fernando, 28.—Juan Agustín, 29.—José Antonio García, 30.—Juan Pedro, 31.—Tomás Hernández, 32.—Jesús Hidalgo, 33.—Juan Francisco, 34.—José Julián, 35.—Juan Bautista, 36.—María Zeferina, 37.—Pedro Hernández, 38.—María Magdalena, 39.—Juan Agustín, 40.—Miguel de la Cruz, 41.—Gaspar Miguel, 42.—Martín Fernando, 43.—María Magdalena, 44.—Juan Agustín, 45.—José Teodoro, 46.—María Francisca, 47.—José Rodrigo, 48.—Santiago Felipe, 49.—Juan Lorenzo, 50.—María Ponciana, 51.—Miguel Pérez, 52.—Nicolás Miguel, 53.—Miguel Nicolás, 54.—José Bruno, 55.—Juan Agustín, 56.—Nicolás Vite, 57.—Tomás Hernández, 58.—María Antonia, 59.—José Alonso, 60.—Martín

Santiago, 61.—Francisco Santiago, 62.—Juan Alonso H., 63.—Alonso Martín, 64.—José Francisco, 65.—José Manuel, 66.—Juan Bautista, 67.—José Jerónimo, 68.—Juan Antonio, 69.—Fernando Cortés, 70.—Juan Cristóbal, 71.—María Lucía, 72.—Fernando Cortés, 73.—José Antonio, 74.—Juan Cruz, 75.—María Guadalupe, 76.—María Margarita, 77.—Juan Gregorio, 78.—Juan Fernando, 79.—María Nicolasa, 80.—Tomás Hernández, 81.—Juan Pedro, 82.—Juan Pedro 2o., 83.—Mariano Lucas, 84.—Nicolás Hdez., 85.—Miguel Hdez., 86.—Ausencio Hidalgo, 87.—Julio Hidalgo, 88.—Ausencio Hidalgo 2o., 89.—Mariano Hidalgo, 90.—Julián Hidalgo y 91.—Toribio Reyes.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictámen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo solicitante para obtener la dotación de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud que se estudia; que no se encuentra en los casos de incapacidad a que se refiere el Código Agrario en vigor y que en el mismo radican 91 capacitados en materia agraria.

Considerando Segundo.—Que en atención a que el artículo 58 del Código Agrario en vigor en su parte final establece que los núcleos de población indígena tendrán preferencia para ser dotados con las tierras y aguas que han venido poseyendo y encontrándose comprendido en dicho caso el núcleo del poblado CUAUTZONGO, procede concedérsele por concepto de dotación definitiva de ejido una superficie de 1,004-00-00 Hs. de las que 918-00-00 Hs. son de monte laborable; 6-00-00 Hs. ocupadas por el caserío; 12-00-00 Hs. de incultivable y 68-00-00 Hs. de calidad indeterminada; superficie que han venido poseyendo y que se destinará para usos colectivos de los solicitantes, con excepción de la que se considere necesaria para la parcela escolar, debiendo confirmarse en estos términos el Mandamiento del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo le impone la Fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 51 interpretado a contrario sensu, 58, 59, 61, 62, 80, 3o. transitorio y demás relativos de Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se confirma el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 9 de mayo de 1939.

Segundo.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado CUAUTZONGO, Municipio de Huautla, de Estado de Hidalgo, una superficie de 1,004-00-00 Hs. UN

MIL CUATRO HECTAREAS de las que 918-00-00 Hs. NOVECIENTAS DIECIOCHO HECTAREAS son de monte laborable; 6-00-00 Hs. SEIS HECTAREAS ocupadas por el caserío; 12-00-00 Hs. DOCE HECTAREAS de terrenos incultivables y 68-00-00Hs. SESENTA Y OCHO HECTAREAS de calidad indeterminada; superficie que ha venido poseyendo el núcleo de población indígena de que se trata y que se destinará para usos colectivos de los beneficiados, con excepción de la que se considere necesaria para la parcela escolar.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y seguirá en poder del núcleo de población indígena de que se trata con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídase para la parcela escolar el Certificado de Derechos Agrarios y en su oportunidad el Título Parcelario correspondiente.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la dotación de ejido concedida al pobado denominado CUAUTZONGO, Municipio de Huautla, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifié—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 24 de julio de 1967.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-1780

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO DE DISTRITO
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 6/956 seguido ante el Juzgado de Distrito en el Estado, por el BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S. A., en contra de ANTONINO VERA TRAPALA, por auto de esta fecha, señalándose las trece horas del día veintidos de julio próximo, tenga efecto remate en primera almoneda el siguiente bien: predio rústico ubicado en el Municipio de Tulancingo, Lote Uno del rancho de Dolores, con superficie de doscientos setenta y una hectáreas, veintiocho áreas, con los siguientes linderos: al Norte, con la Hacienda de Santa Rita y Rancho del Oeste; al Sur con terrenos de Gabriel Gómez y Hacienda de Santa Rosa; al Oriente con Lote Número Dos del Rancho de Dolores; al Poniente, con el potrero de Tultitlaxco.

Remate tendrá lugar local este Juzgado de Distrito, Zaragoza 102, de esta ciudad de Pachuca, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$210 600.00 DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS, valor fijado por prueba pericial. Convocando postores.

Ordénesse publicación edictos tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódico Oficial del Estado y La Voz de Hidalgo y tableros notificadores en lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 14 de abril de 1969.—El Secretario, LIC. JUVENTINO MARTINEZ SANTOS.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 25 de 1969.—Recibido, abril 26 de 1969.

5-1778

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ordinario Civil promovido por MARGARITO SOTO ROMERO contra RAMON UGALDE PEREZ, demandando el derecho y la declaración que adquirió Margarito Soto, por prescripción positiva del predio ubicado en calles Pensador Mexicano Núm. 113 antes 13 ciudad, también demanda la cancelación y titulación del Registro hecho a favor demandado, bajo número 89 fojas 66 vuelta, tomo 57, Sección Primera, el C. Juez ordenó: Publíquese Edictos Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y lugares costumbre, tres veces consecutivas de 8 en 8 días, haciéndose saber

Ramón Ugalde Pérez, que deberá presentarse este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término que no excederá de quince días después última publicación, apercibido que de no hacerlo se le declarará confeso de la demanda.

Pachuca, Hgo., abril de 1969.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1969.—Recibido, abril 26 de 1969.

5-1812

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EMPLAZAMIENTO

SRA. MA. GUADALUPE GARCIA DE OCHARAN.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por FELIX OCHARAN PEINADO, el C. Juez Primero de lo Civil, ordenó emplazar a usted, para que conteste en término de 16 días, la demanda, a partir de la última publicación, estando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., abril de 1969.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 28 de 1969.—Recibido, abril 29 de 1969.

5-1779

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO DE DISTRITO

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil número 21/957, seguido ante el Juzgado de Distrito en el Estado por el BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S. A., contra HOMERO VERA TRAPALA, por auto de esta fecha, señalóse las once horas del día seis de agosto próximo, tenga efecto remate en primera almoneda el siguiente bien: predio rústico denominado Lote Uno del Rancho de Dolores, ubicado en el Municipio de Tulancingo, Hgo., con los siguientes linderos: al Norte, con una parte de la Hacienda de Santa Rita; al Sur, con Gabriel Gómez; al Oriente, con el Lote número dos del Rancho de Dolores, y al Poniente, en tres tramos con el lote que fue de Virgilio Vera y en otro tramo con Horacio Vera.

Remate tendrá lugar local este Juzgado de Distrito Zaragoza 102 de esta ciudad de Pachuca, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la

cantidad de \$210,600.00 DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS, valor fijado por prueba pericial. Convócanse postores.

Ordenose publicación edictos tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódico Oficial del Estado y La Voz de Hidalgo, y tableros notificadores en lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 16 de abril de 1969.—El Secretario, LIC. JUVENTINO MARTINEZ SANTOS.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 25 de 1969.—Recibido, abril 29 de 1969.

5-1851

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

E D I C T O

ABEL MAYA AVILES, promueve este Juzgado, Diligencias Información Adperpetuam, respecto predios rústicos denominados EL ARENAL, SURCOS LARGOS, ubicados Llano Grande, esta población; LA LAGUNA, ubicado Laguna Grande, este Municipio, y EL NOGAL, ubicado fracción Los Hoyos; como medio adquirir propiedad por prescripción. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos esta Cabecera. Artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hg., a 18 de marzo de 1969.—El Secretario, HUGO VILLEDA NAJERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Jacala, Hgo.—Derechos enterados, mayo 2 de 1969.—Recibido, mayo 6 de 1969.

5-1861

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ERIC R. SANTOS vs. INES TELLEZ VDA. DE ISLAS, se convocan postores primera almoneda de remate en Juzgado Primero Civil de los Lotes 1 y 2 ubicados en la Villa de Tezontepec, Hgo., medidas y colindancias obran juicio remate a las 12.00 horas del 14 de junio próximo; postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$7,000.00 y 15,000.00 valor pericial.

Edicto se publicará por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares de ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., abril de 1969.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 3 de 1969.—Recibido, mayo 3 de 1969.

5-1862

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se notifica y emplaza en forma legal a FELIPE FERRERA ROJO en Juicio Sumario Hipotecario que en su contra sigue VICTOR MANUEL OROZCO OROZCO, representado por su apoderado Eric R. Santos P., radicado en Juzgado 2o. de lo Civil de este Distrito Judicial, registrado bajo número 514/969. Quedan en Secretaría del Juzgado copias de su traslado concediéndole término de 5 días más 15 por ignorarse su domicilio para contestación de la demanda. Queda apercibido que en caso contrario será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de responder.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y Tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., abril 25 de 1969.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 3 de 1969.—Recibido; mayo 3 de 1969.

5-1863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

SRA. OLAYA ORTIZ RANGEL DE RODRIGUEZ.
En el lugar donde se encuentre.

En expediente 39/969, relativo a Juicio Ordinario Divorcio Necesario, promovido su contra por HECTOR RODRIGUEZ DE LA VEGA, C. Juez ordenó notificarla esta forma por edictos Periódico Oficial Estado y El Sol de Sahagún, fin comparezca este Juzgado dentro de término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días después último edicto publicado Periódico Oficial. Copias traslado quedan a su disposición en la Secretaría para efectos de Ley.

Apan, Hgo., 7 de abril de 1969.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1969.—Recibido, mayo 6 de 1969.

5-1887

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

MA. GUADALUPE OLGUIN VDA. DE MARTINEZ y MA. DE LA LUZ OLGUIN DE HERNANDEZ, promueven en este Juzgado y en forma mancomunada pro-indiviso, Diligencias de Información Testimonial

Adperpetuum para probar posesión y propiedad sobre la segunda y última fracción del predio rústico denominado LAS CRUCES, jurisdicción de este Municipio. Medidas y colindancias constan en expediente.

En cumplimiento del Artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 21 de abril de 1969.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados abril 23 de 1969.—Recibido mayo 6 de 1969.

5-1913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

GUILLELMO LOZANO HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuum respecto predio rústico ubicado poblado Boxtha, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha 22 de abril pasado ordena publicar presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo., y su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer.

Actopan, Hgo., mayo 3 de 1969.—El Secretario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 7 de 1969.—Recibido, mayo 10 de 1969.

5-1914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN BAUTISTA JUAREZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial respecto cuatro predios rústicos denominados EL SOTO y EL MONTE, todos ubicados en Barrio de Dengantzá, del Municipio de Francisco I. Madero, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha 28 abril pasado ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo. Fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer.

Actopan, Hgo. mayo 3 de 1969.—El Secretario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 7 de 1969.—Recibido, mayo 10 de 1969.

5-1915

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CIPRIANO GARCIA CRUZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico sin nombre, sito poblado del Jiadi, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto fecha abril 25 ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo. Fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer.

Actopan, Hgo., mayo 3 de 1969.—El Secretario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 7 de 1969.—Recibido, mayo 10 de 1969.

5-1996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

C. Administrador de Rentas.
Presente.

Se ha recibido en este Juzgado de mi cargo un exhorto proveniente del Juzgado Décimoprimer de lo Civil de la ciudad de México, Distrito Federal, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil 1663/67 promovido por MONROY B. GONZALO en contra de JULIO MEDECIGO SAUCEDO, solicitando que en auxilio del referido Juzgado se proceda a la publicación del siguiente Edicto:

“Al margen un sello que dice: Juzgado Décimo Primero de lo Civil. México, D. F. Estados Unidos Mexicanos. El escudo Nacional. Edictos: En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MONROY B. GONZALO en contra de JULIO MEDECIGO SAUCEDO, el C. Juez Décimoprimer de lo Civil de esta capital, mandado a sacar a remate casa y solar ubicado en la calle de Durango sin número de la ciudad de Huejutla, Estado de Hidalgo y terreno denominado El Alamo o Lote Núm. 2 en la Sección de Tenexco, ranchería de Coyolapa, Municipio de Huejutla, Estado de Hidalgo, servirá de base para el remate la suma de DOS-CIENTOS OCHENTA MIL PESOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Señalándose para el remate este local del Juzgado y las doce horas del día tres de junio próximo. Se convocan postores. México, D. F., a 26 de marzo de 1969 mil novecientos sesenta y nueve. El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimoprimer de lo Civil, Lic. Arturo Villasante Díaz Conti.—Rúbrica. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Universal de esta ciudad; los Table-

ros de la Tesorería del D. F.; los Tableros del Juzgado 11o. de lo Civil de esta ciudad; en los sitios de costumbre en Huejutla, Hgo. y en el periódico de mayor circulación de Huejutla, Hgo., ampliándose el término para la publicación y fijación de Edictos y avisos un día más por cada cuarenta kilómetros o fracción que exceda de la mitad”.

Acompaño al presente copia simple autorizada del referido edicto, para los efectos de que se sirva cobrar los derechos correspondientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huejutla, Hgo., a 24 de abril de 1969.—El Juez de Primera Instancia, LIC. RAUL DURAN MORENO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, mayo 2 de 1969.—Recibido, mayo 13 de 1969.

5-1969

JUZGADO CONCILIADOR
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

E D I C T O

J. JESUS MONROY PEREZ, Promueve Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de Propiedad sobre un predio ubicado en la 2a. Demarcación de este lugar. Medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., abril 25 de 1969.—El Secretario, OCTAVIANO FLORES.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez, Hgo.—Derechos enterados, abril 25 de 1969.—Recibido, mayo 13 de 1969.

5-1937

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Doce horas veinticinco de julio próximo celebrase Primera Almoneda este Juzgado de Lote Número siete del Fraccionamiento del Rancho Progreso, Fracción del Lote número ocho llamado Mazatepec y Lote sin nombre, ubicados todos en Municipio Cuautepéc de Hinojosa, Hgo., propiedad señor Pino Macías Ramírez, en Juicio Ejecutivo Mercantil sigue SERVANDO RIOS TAPIA contra PINO MACIAS RAMIREZ.

Será postura legal cubra dos tercios de \$99,281.80 NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS OCHENTA CENTAVOS, valor pericial, dados de contado.

Expídase publicación tres veces consecutivas de 9 en 9 días Periódicos Oficial del Estado y El Sol de

Hidalgo, se editan ciudad Pachuca Ruta y Presencia, esta ciudad, así como tableros notficadores del Juzgado y lugares públicos costumbre. Convócanse postores.

Tulancingo, Hgo., 3 de mayo de 1969.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 8 de 1969.—Recibido, mayo 10 de 1969.

5-1938

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por IGNACIO VERA vs. JORGE CORTES, Exp. Núm. 39/966, el C. Juez Ordenó la venta en pública subasta casa número 112 calles Actopan, Col. Céspedes, ciudad; se convocan postores primera almoneda de remate a las 10.00 horas del 10 de junio próximo. Será postura legal la que cubra dos terceras partes de \$45,000.00, valor pericial.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, lugares costumbre, Periódico Oficial y Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., 30 de abril de 1969.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 8 de 1969.—Recibido, mayo 10 de 1969.

5-1947

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

E D I C T O

MARIA CHAVEZ TREJO, promovió este Juzgado Diligencias Información Adperpetuam, respecto predio rústico AGUA ZARCA, ubicado Santa María Alamos, Municipio Chapulhuacán; como medio adquirir propiedad por prescripción. Medidas y colindancias, obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas siete en siete días Periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico; Artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hgo., abril 25 de 1969.—El Secretario, HUGO VILLEDA NAJERA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Jacala, Hgo.—Derechos enterados, mayo 3 de 1969.—Recibido, mayo 10 de 1969.

5-1962

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUSTO ORDOÑEZ M., promovió Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam acreditar pres

cripción y propiedad de solar con jacales, ubicado 3a calle Tagle, esta ciudad; medidas y colindancias obran juicio Expediente Núm. 189/969, se hace del conocimiento de personas se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hagan valer en Juzgado Primero Civil. Dice poseerlo más de 10 años.

Edicto se publicará por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días, en Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., marzo de 1969.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 29 de 1969.—Recibido, mayo 13 de 1969.

5-1964

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARTHA ANAYA DE MARTINEZ, promovió en Jurisdicción Voluntaria Información de dominio para adquirir por prescripción positiva a falta de Título de la casa número 519 antes 77 de la calle de Rafael Lucio esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente, se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que la promovente los hagan valer conforme a la Ley.

Edicto se publicará por dos veces de siete en siete días en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., abril de 1969.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 29 de 1969.—Recibido, mayo 13 de 1969.

5-1976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ANASTACIO ALDANA PEREZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam acreditar propiedad posesión prescripción positiva predio rústico llamado SAN ANTONIO o TRIANGULO; superficie: 1-19-36 Hs. y colindancias obran expediente respectivo, ubicado barrio Pacheco, Municipio San Salvador, Hgo., este Distrito.

Auto admite promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación. editase ciudad Pachuca, Hgo., persona créanse con derecho háganlos valer.

Actopan, Hgo., diciembre 5 de 1968.—El Secretario Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 12 de 1969.—Recibido, mayo 13 de 1969.